

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 413

COMISIONES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y DE EDUCACION

Impreso el día 1° de junio de 2004

Término del artículo 113: 10 de junio de 2004

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento del artículo 9° de la ley 24.788 (Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo). **Cettour y otros.** (1.829-D.-2004.)

M. Peso. – Norma R. Pilati. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen Rico. – Hugo G. Storero.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cettour y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre si se cumplimenta lo especificado en el artículo 9° de la ley 24.788 –Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo–, en cuanto a la implementación del Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de mayo de 2004.

María T. Ferrín. – Silvia G. Esteban. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Patricia E. Panzoni. – Olinda Montenegro. – Mónica A. Kuney. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Lucía Garín de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Jesús A. Blanco. – Gladys A. Cáceres. – Gustavo J. A. Canteros. – María del Carmen Falbo. – Ruperto E. Godoy. – Rafael A. González. – Julio C. Humada. – Esteban E. Jerez. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Susana B. Llambí. – Marta O. Maffei. – Alicia I. Narducci. – Stella

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda, informe si se cumplimenta lo especificado en el artículo 9° de la ley 24.788 –Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo–, respecto a que el Consejo Federal de Cultura y Educación acordara los aspectos educativos del Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol.

Hugo R. Cettour. – Delma N. Bertolyotti. – Rosana A. Bertone. – Dante Elizondo. – Carlos A. Larreguy.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cettour y otros, por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre si se cumplimenta lo especificado en el artículo 9° de la ley 24.788 –Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo– en cuanto a la implementación del Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol; creen, innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María T. Ferrín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El consumo de alcohol por menores representa un grave problema cultural, que puede derivar en un conflicto delicado de salud pública.

El consumo excesivo de alcohol, desde edad temprana, posibilita la iniciación a consumir sustancias más dañinas para la salud.

La influencia de algunas publicidades, letras de canciones, costumbres de algunos ídolos, etcétera hacen que los menores comiencen a ingerir (estadísticas mediante) a los 13 o 14 años de edad.

Es por éstos y otros motivos inherentes que se hace imprescindible que, en edad escolar, se implemente en los contenidos curriculares de todos los niveles la temática que nos ocupa.

Teniendo presente que parte del 60 % de lo recaudado en concepto de multa por aplicación de la ley 24.788 se debe destinar para tal fin, se considera, aparte de necesario, estar cubiertos los costos de inversión que se requieren.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

*Hugo R. Cettour. – Delma N. Bertolyotti.
– Rosana A. Bertone. – Dante Elizondo.
– Carlos A. Larreguy.*